

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 020

Fecha Estado: 9/02/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420190037500	Verbal	LUIS EDUARDO CIFUENTES MONTOYA	AURELIO SALAZAR ALZATE	Auto resuelve nulidad T.02. Niega la solicitud de nulidad propuesta por el demandado, <u>condena en costas al demandado</u>	08/02/2024		
05001310300420220036600	Verbal	EDIFICIO TORRE CENTRO P.H.	JHON JAIRO SUAREZ MARTINEZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente T.06. Al codemandado Juan J.Peláez U., reconoce personería al abogado Esteban Aguirre H. Teniendo en cuenta la notificación al demandado Edgar C. Cardona, los términos para contestar la demandada están corriendo, ordena compartir link del expediente. Por todo lo anterior, no se requiere la intervención del curador ad-litem.	08/02/2024		
05001310300420230019500	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto resuelve solicitud T.06. El Juzgado se abstiene de atender la solicitud de <u>acларación elevada por María R. Espinal de Padierna.</u>	08/02/2024		
05001310300420230033100	Ejecutivo Conexo	WILMAR DE JESUS ESCOBAR ALVAREZ	JOSE MIGUEL RUIZ GARCÍA	Auto requiere T.03. Previo acceder a lo solicitado, requiere al demandante cumplir con la carga procesal de su competencia de informar si se ha iniciado proceso de sucesión; así mismo, aportar el registro de civil de nacimiento.	08/02/2024		
05001310300420230034500	Verbal	URBANIZACION ALMENDRA P.H.	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	Auto ordena incorporar al expediente T.05. Dictamen pericial de contradicción, se pone en conocimiento de la parte demandante, para que ejerza las conductas previstas en el artículo 228 del CGP., <u>concede término de tres (3) días.</u>	08/02/2024		
05001310300420230044500	Verbal	CREAR CIMENTOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	PROYECTO CASA GRANDE S.A.S.	Auto pone en conocimiento T.03. Previo comunicar oficio, requiere parte demandante corregir PJ.	08/02/2024		
05001310300420240001600	Verbal	CORPORACION ENLACE ESTRATEGICO EE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	Auto rechaza demanda T.03. Por competencia en razón a la especialidad, ordena remitir <u>expediente digital a la oficina de apoyo judicial.</u>	08/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420240004100	Ejecutivo Singular	NICOLAS DE JESUS PULGARIN MIRANDA	NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ	Auto inadmite demanda T.05. <u>Subsanar requisitos legales por el término de cinco (5) días.</u>	08/02/2024		
05001310300420240004500	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE RECURSOS TECNOLOGICOS SAS	COLOMBIA COMPANY SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo T.06. <u>Ordena el archivo de la demanda.</u>	08/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Angela Maria Velasquez Pulgarin
SECRETARIO (A)